

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la coordinación académica en las actividades de programación en formación titulada presencial y virtual, asignación de ambientes de aprendizaje en el Centro Agroturístico</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título de formación en tecnólogo en áreas administrativas, financieras, contables, gestión documental, sistemas o logística.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>De 0 A 24 meses de experiencia relacionada.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de Cuarenta y siete millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos peso m/cte (47.338.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El primer y último pago correspondientes a los meses de inicio y terminación, será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2020, por valor de Dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta pesos m/cte (\$2.366.940) cada uno.</i>
PLAZO:	Diez (10) meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>San Gil y Socorro, atendiendo la jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanentina y Comunera.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (E) del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	NELLY QUIROGA SARMIENTO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Centro Agroturístico SENA Regional Santander, requiere dos (2) personas para que ejerzan las actividades de programación de la formación titulada con la asignación respectiva de ambientes de aprendizaje en las Sedes del Centro Agroturístico que atiendan las actividades concernientes al procedimiento Ejecución de la formación Profesional Integral, el cual se sistematiza en el aplicativo Sofía plus y de acuerdo a las metas de formación asignadas al centro mediante planeación, programación, ejecución y novedades de la atención al cliente interno y externo y los convenios con Instituciones Educativas de Educación superior en ampliación de cobertura, para brindar un servicio y cumplir con las actividades que se requieren.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Realizar la proyección de la programación de instructores en formación titulada y complementaria. 2. Realizar la proyección de la programación de formación específica de las empresas y población vulnerable. 3. Apoyar a la coordinación académica para la oportuna atención de los requerimientos de instructores, aprendices y comunidad en general. 4. Elaborar y tramitar oportunamente documentación propia de la coordinación académica. 5. Revisar continuamente en el aplicativo el ingreso al aplicativo de las actividades ejecutadas por los instructores. 6. Orientar a los instructores para el oportuno y correcto registro de información académica en el aplicativo. 7. Administrar el ingreso, registro académico y certificación de los aprendices del Centro, servicios a egresados y desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional. 8. Aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General y/o Regional para las Sedes de Socorro y San Gil del Centro Agroturístico. 9. Aplicar a proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su objeto. 10. Apoyar a los Coordinadores Académicos siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA vigente, para dar cumplimiento con el objeto contractual de los instructores. 11. Solicitar a los instructores el reporte de los juicios valorativos en Sofía plus. 12. Hacer seguimiento de las rutas y eventos asignada a cada instructor en Sofía plus. 13. Asignación de instructores para la formación titulada y complementaria de acuerdo con los perfiles. 14. Proyectar paz y salvo a los instructores que se encuentren al día con el aplicativo Sofía plus en Formación titulada y complementaria. 15. Hacer proyección mensual sobre la formación que se realizará en complementaria. 16. Presentar los informes que la Subdirección de Centro requiera para tomar las acciones y decisiones a que haya lugar en el momento oportuno. 17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 18. Atender Oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y prestar informes mensuales de la ejecución del contrato. 19. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de San Gil, Santander

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para los dos (2) contratos la suma de Cuarenta y siete millones trescientos treinta y ocho mil ochocientos peso m/cte (47.338.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) El primer y último pago correspondientes a los meses de inicio y terminación, será proporcional a los días ejecutados, basado en el valor mensual b) Nueve (09) pagos iguales por los meses de febrero a octubre de 2020, por valor de Dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta pesos m/cte (\$2.366.940) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el

desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: Para sufragar el pago de los honorarios del (los) contrato(s), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 de 09 de enero de 2020

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (E) del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Centro Agroturístico revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el

perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en San Gil a los catorce (14) días del mes de enero de 2020



NELLY QUIROGA SARMIENTO
Subdirectora (E) Centro Agroturístico

Proyecto y reviso: Sonia Maria Sepulveda Plata, Coordinadora Administrativa y Financiera





FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la coordinación académica en las actividades de programación en formación titulada presencial y virtual, asignación de ambientes de aprendizaje en el Centro Agroturístico

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser:

Capacidad: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos, creatividad e innovación, habilidad verbal, capacidad de análisis y de síntesis, motivación cognoscitiva, buenas relaciones interpersonales, iniciativa competitiva, redacción, comprensión de lectura, solución de conflictos, toma de decisiones, alto nivel de liderazgo y trabajo en equipo, manejo de las Tic.

Idoneidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Educación y Formación: Título de formación en tecnólogo en áreas administrativas, financieras, contables, gestión documental, sistemas o logística.

Experiencia relacionada: De 0 A 24 meses de experiencia relacionada.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:(especifique claramente la equivalencia en el valor mensual por cuanto se realiza el estudio del sector específico de la economía del país sobre tales profesiones y oficios)

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
755181/2019	Cristiam Suarez Guaitero	Prestar los servicios personales de carácter temporal para que ejerzan las actividades de programación en formación titulada presencial y virtual, con la asignación respectiva de ambientes de aprendizaje en la coordinación académica de la Sede Socorro en el Centro Agroturístico Regional Santander.	338 (Días)	Valor mes: \$2.265.000 COP Valor Total: \$25.443.500 COP	Contratación directa
762222/2019	Carlos Augusto Barbosa Solano	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en la coordinación académica para apoyar las actividades de programación de la formación titulada, complementaria y virtual, con la asignación respectiva de ambientes de aprendizaje del CSET	300 (Días)	Valor mes: \$ 3.566.745 Valor Total: \$ 35.667.450 COP	Contratación directa

NELLY QUIROGA SARMIENTO
SUBDIRECTORA CENTRO AGROTURISTICO (E)

Proyectó y Revisó: Sonia Maria Sepulveda Plata, Coordinador Administrativo y Financiero



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHssepulve SONIA MARIA SEPULVEDA PLATA
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-068- CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-13-11:10 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	620	Fecha Registro:	2020-01-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-068-954110 CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.109.428.421,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.109.428.421,00	Saldo x Comprometer:	1.109.428.421,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	620	Fecha Registro:	2020-01-09	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954110 CENTRO TURISTICO Y AGROEMPRESARIAL-SANTANDER	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA	Nación	10	CSF						
Total:						1.109.428.421,00	0,00	1.109.428.421,00	1.109.428.421,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES DEL CENTRO AGROTURISTICO, VIGENCIA 2020, SEGUN COMUNICACION 9-2020-000033, DEL 08 DE ENERO

Firma Responsable